

ACUERDO # 05H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero del presente año, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Dip. José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para la donación de terreno para la construcción del un Hospital Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo el proponente planteó lo siguiente:

El Hospital General de Zona No. 1 (HGZ 1), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicado en la ciudad de Zacatecas, entró en funcionamiento en 1966, para dar atención a 15 mil derechohabientes. Cubriendo 5 especialidades troncales (básicas): Gineco-obstetricia, Pediatría, Medicina Interna, Cirugía y Ortopedia. Atención de partos y cesáreas de mediana complejidad, con servicios complementarios de radio diagnóstico, laboratorio, nutrición y rehabilitación funcional.

Dentro de la clasificación de hospitales del IMSS existen los siguientes tipos: de Subzona; Zona (Segundo Nivel); Regionales (más o menos de Tercer Nivel); Tercer Nivel; y, Unidades Médicas de Alta Especialidad. De acuerdo a esta clasificación, es la asignación presupuestal y la dotación de personal, infraestructura, material, equipo médico, medicamentos, etc.


Después de 52 años de funcionamiento, el HGZ 1, que ahora atiende un promedio de 370 mil derechohabientes, y da atención en cuando menos 40 especialidades (reumatología, psiquiatría, dermatología, neumología, gastroenterología, maxilo, cardiología, cirugía, alergología, oncología, angio, columna, oftalmología, hematología etc.) tiene el presupuesto de un Hospital de Zona, es decir, para atender sólo 5 especialidades y a 15 mil derechohabientes, presupuesto infinitamente insuficiente de acuerdo a la demanda y especialidades que atiende.

Con base a las normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debe haber: 1 cama por hospital por cada 1000 habitantes.

Pero con base a la demanda atendida que es superior a los 370 mil derechohabientes, el HGZ1, debería contar como mínimo con 370 camas hospitalarias. Actualmente cuenta con 145 camas censables, es decir, se tiene un déficit mínimo de 225 camas.

En estas más de cinco décadas se han construido otras áreas: en 1978 se inauguró la Torre de Hospitalización; en 1999 se construyó el edificio alterno con el concepto de Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMMA); y, en 2004 se remodeló el servicio de Urgencias y Toco cirugía. Todas estas construcciones, como no formaron parte de un proyecto arquitectónico integral, fueron una especie de parches, y por lo tanto no son funcionales, lo que provoca un detrimento de la calidad del servicio y de la atención a los derechohabientes.

A todo esto, se agrega un problema de igual o mayor magnitud, el HGZ 1, está ubicado en la zona centro de la ciudad de Zacatecas, en terrenos irregulares, a un costado de la Mina El



Edén, lo que conlleva un riesgo inminente de fracturas, cuarteaduras o incluso posibles derrumbes en el edificio que alberga al hospital o de las construcciones aledañas. En la actualidad es del conocimiento de todos los zacatecanos que habitan en la ciudad capital, que alrededor, o en zonas cercanas al hospital ya ha habido hundimientos del terreno.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

De acuerdo con los estudios ordenados por el Gobierno del Estado y realizados en 2014 por expertos en la materia en edificios, los análisis revelan que lo siguiente:

- a) Se catalogan de alto riesgo las áreas de lavandería, almacenes, archivo, quirófano, CEYE, hospitalización y área de residentes por instalaciones eléctricas inadecuadas.
- b) Carece de salidas de emergencia.
- c) No se garantiza la evacuación segura en caso de contingencia.
- d) Afluencia vehicular muy transitada.
- e) No cumple con las normas establecidas por las Secretarías del Trabajo; y, de Gobernación, en cuanto a la seguridad en edificios e instalaciones; control y combate de incendios; y, señalización.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, también llevó a cabo una inspección de los edificios de dicho hospital, y en base al Acta Circunstanciada levantada en julio de 2014 se encontró lo siguiente:

- a) Daños estructurales en áreas de Quirófano;
- b) Grandes grietas en paredes de piso del hospital;
- c) Una grieta de gran magnitud en la losa del primer piso;
- d) En general todo el edificio presenta grietas tanto en pisos como en paredes.

Por su parte a través de una valoración de la infraestructura y funcionamiento del HGZ 1 realizada también en julio de 2014, por parte de los Servicios de Salud de Zacatecas, se encontró lo siguiente:

- a) Dificultad en gran medida para el acceso y egreso de los pacientes, familiares y ambulancias;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- b) La sala de espera es insuficiente. El servicio de urgencias es muy reducido.
- c) En el área de hospitalización de los adultos los espacios son muy estrechos. Áreas tributarias insuficientes, falta de privacidad, instalaciones y equipo en malas condiciones.
- d) Salas quirúrgicas que no cumplen con los requisitos sanitarios en sus acabados y carentes de sistemas de ventilación artificial.
- e) En las áreas de Obstetricia y Toco cirugía los espacios son reducidos, no se respeta la privacidad.
- f) La central de esterilización cuenta con mobiliario, equipamiento e infraestructura en mal estado.
- g) El área de hospitalización tiene pasillos estrechos, en las habitaciones los espacios son insuficientes, la privacidad es limitada, y se da el hacinamiento de pacientes.
- h) El Banco de Sangre cuenta con espacio reducido, no tiene ventilación, no se garantiza la seguridad del donante, ni del personal de salud.
- i) El laboratorio carece de iluminación y ventilación. El espacio con que cuenta es sumamente reducido.
- j) El área de Consulta Externa es reducida, no tiene iluminación, ni ventilación y no cuenta con elementos divisorios que garanticen la privacidad.
- k) El edificio carece de rampas de acceso.
- l) El mobiliario y equipo está en condiciones deficientes.
- m) Pisos, muros y techos en mal estado físico.
- n) Daños en el exterior de la infraestructura al parecer por asentamientos del terreno.
- o) Sub almacén y Farmacia no cuentan con espacio suficiente para el volumen de productos que guardan.
- p) Sanitarios en malas condiciones.
- q) Insuficiente señalización y delimitación de áreas.

A esto se agrega que debido a las irregularidades del terreno, a la existencia de tiros y socavones en el subsuelo, el cauce de ríos subterráneos, la antigüedad del edificio y los materiales utilizados en su construcción ya obsoletos; tomando en cuenta el peso del edificio, la cimentación utilizada hace más de cinco

décadas y las características del subsuelo, el HGZ 1 presenta un riesgo elevado de hundimiento y/o derrumbe.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana los requisitos con que debe contar un Hospital Seguro son las siguientes:

1. Ubicación geográfica;
2. Seguridad estructural;
3. Seguridad no estructural; y,
4. Capacidad funcional.

El HGZ 1 no cumple con ninguna de estas.

El IMSS en Zacatecas, de 1 millón 110 mil 269 derechohabientes, atiende al 52 por ciento, con una infraestructura rezagada, deficiente en todos los rubros. Cuenta con dos hospitales generales de zona: el HGZ 1 ubicado en la ciudad de Zacatecas; y, el HGZ 2 ubicado en la ciudad de Fresnillo. Además con cinco hospitales rurales (ni siquiera son del tipo Subzona), en Pinos, Tlaltenango, Villanueva, Concepción del Oro y Río Grande.

También debemos mencionar que el HGZ 1 de la ciudad de Zacatecas, trabaja con presupuesto de Hospital de Zona, el HGZ 2 de la ciudad de Fresnillo, que atiende un promedio de 211 mil derechohabientes opera con presupuesto de hospital de subzona y los cinco hospitales mencionados operan con presupuesto de hospitales rurales, ni siquiera como tipo subzona.

El rezago en materia de salud en el estado de Zacatecas, es abismal, sin embargo, a pesar de todo esto los trabajadores del IMSS han podido hasta ahora, atender al 52 por ciento de la población zacatecana.

Esto como es lógico, aun con el esfuerzo y entrega de los trabajadores del IMSS a su labor, hace imposible otorgar con eficiencia y eficacia la atención en materia de salud a la población, dadas las condiciones en que laboran.

Por estas condiciones mencionadas, la realización de su trabajo se da mucha veces sin contar con los materiales, medicamentos, instalaciones y personal necesarios; y aun sin

LXI

LEGISLATURA
ZACATECAS

tener ellos alguna responsabilidad ni control por todas estas carencias, están obligados a prestar sus servicios a la población; lo que ha provocado que las demandas por actos médicos y por investigación administrativa hayan aumentado un 40% en los últimos cinco años.

Frente a esta problemática la representación sindical en Zacatecas, es decir, la Sección XXIX del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, se echó a cuestras, la tarea de plantear la problemática a las autoridades en sus distintos niveles del IMSS; donde fueron atendidos y escuchados. Dichas autoridades, reconocen el rezago en materia de salud que padece el estado de Zacatecas, y han planteado la necesidad imperante de llevar a cabo la construcción de un hospital de carácter regional para poder resolver de manera adecuada y eficiente las necesidades de salud de la población.

Para esto, ya se han aportado los planos arquitectónicos y de ingeniería para realizar su construcción, también han establecido como primer requisito, el de contar con un área mínima de 5 hectáreas, donde pueda concretizarse dicho proyecto.

Ante esto, la representación sindical planteó la necesidad de contar con un terreno de esta superficie a los titulares de los ayuntamientos de Guadalupe, Fresnillo y Zacatecas, así como al Ejecutivo Estatal. Sin que hasta ahora, haya habido respuesta alguna, de ninguno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso también a los Ayuntamientos de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe, para

LXI

LEGISLATURA
ZACATECAS

que de la reserva territorial existente, puedan aportar una superficie mínima de 5 hectáreas en donde pueda construirse un Hospital Regional del IMSS.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Comisiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN